

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA CONCEJO COMUNA DE TALCA**

En Talca, a **Miércoles 07 de Mayo de 2014**, siendo las 11:00 horas, se inicia la Sesión Extraordinaria del Concejo Comuna de Talca, dirigida por su Presidente y Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Talca **SEÑOR JUAN CASTRO PRIETO**, contando con la participación de los siguientes Concejales:

**SR. RICARDO FERNANDEZ INOSTROZA**

**SR. LUIS VIELMA ALFARO**

**SR. MANUEL YAÑEZ OLAVE**

**SR. ELÍAS VISTOSO URRUTIA**

**SR. RUBÉN ALBORNOZ DACHELET**

**SR. JULIO CHERIF PEREZ**

**SR. CARLOS ACEVEDO RODRIGUEZ**

**SR. MARCELO ROJAS GARCIA**

**SR. SIXTO GONZALEZ SOTO**

**SR. YAMIL ALLENDE YABER: SECRETARIO MUNICIPAL**

*Los temas analizados en esta sesión fueron los siguientes:*

**TABLA SESION EXTRAORDINARIA CONCEJO COMUNA DE TALCA**

**Miércoles 07 de Mayo de 2014 - 11:00 HORAS**

**1.- Acuerdo para fijar Asignación al Cargo del Director Comunal de Salud.**

**Alcalde** : *En el nombre de Dios se inicia la Sesión*

**Secretario** : *Quiero señalarle a los Señores Concejales que los Horarios son establecidos y ayer se dio la hora, y lamentablemente no pudimos ver el último punto de la sesión ordinaria de ayer y más de un comentario se hizo, quiero decirles que soy intransigente, porque si permito que se pase uno o dos minutos y después no vamos a tener tiempo y cada uno de ustedes pueden decir porque no y porque se hizo en esa oportunidad sí, es por eso que citamos a esta sesión extraordinaria para ver exclusivamente el punto que quedo pendiente.*

**1.- ACUERDO PARA FIJAR ASIGNACIÓN AL CARGO DEL DIRECTOR COMUNAL DE SALUD.**

- Alcalde** : *Vamos a llamar a concurso el cargo del Director Comunal y siempre se les aplica una asignación especial, me imagino que el artículo 45° de la ley 18345. de la Atención Primaria de Salud.  
Cómo funciona el sistema, si un médico tiene 10 años de servicio, él tiene un sueldo que está establecido por nosotros más cinco bienios y ese es sueldo normal del Director Comunal de Salud, entonces a ningún médico le interesa hacerse cargo de una dirección si no tiene una asignación por responsabilidad, educación tiene un millón y la propuesta es que se pueda aprobar lo mismo de asignación especial al Director Comunal de Salud.  
Entonces el que se adjudique este concurso va a tener su sueldo de acuerdo a la cantidad de bienios que tengan más la asignación especial.*
- Señor Sixto Gonzalez** : *Cuántas horas*
- Alcalde** : *44 horas*
- Señor Sixto Gonzalez** : *44 horas efectivas, porque aquí tenemos una situación irregular con esto.*
- Alcalde** : *44 horas, esas es la propuesta.*
- Señor Sixto Gonzalez** : *Cuál es el sueldo final en el caso que sean 10 años.*
- Srta. Andrea Camargo**  
*Enc. de Dirección de Asesoría Jurídica* : *Los médicos parten aproximadamente, cuando ingresan a Salud, es diferente a la situación municipal, similar, pero igual diferente, tenemos la categoría A y B y ellos están por categorías A y está por niveles y el nivel más bajo es el 15, ellos ingresan ganando más menos un millón de pesos líquido y hay van subiendo, la persona que quede en el cargo va a depender de los años de servicio que tengan en la parte pública y de acuerdo a la capacitación y ahí se le va asignado un puntaje que es por ley.*
- Señor Marcelo Rojas** : *Pero cuál es el máximo que podría ganar, porque si tiene todos los cursos y todos los años.*
- Alcalde** : *Más menos acercándose a los tres.*
- Señor Marcelo Rojas** : *Porque no podría ganar más que Alcalde*

- Alcalde** : *En el fondo el sueldo del Director Comunal es de alrededor de los dos millones y medio.*
- Srta. Andrea Camargo** : *El máximo no superaría más de dos millones y medio más el millón.*  
*Enc. de Dirección de Asesoría Jurídica*
- Señor Manuel Yáñez** : *Se puede postular el que está en este momento*
- Alcalde** : *Va a estar abierta la categoría A y B, en el fondo hay enfermeras que tiene experiencias en la administración.*
- Srta. Andrea Camargo** : *El año pasado las enfermeras que habían alcanzado el máximo del escalafón sacaban liquido un millón ochocientos mil pesos, enfermera categoría B y en diferencia con la categoría A como una diferencia de doscientos mil pesos.*  
*Enc. de Dirección de Asesoría Jurídica*
- Alcalde** : *Es importante esto, porque a los postulantes se les tiene que informar cuanto va a ganar, todos saben lo que ellos ganan.*
- Señor Luis Vielma** : *Tres millones y medio no es mucha la plata*
- Señor Sixto Gonzalez** : *Aquí hay un tema si es dedicación exclusiva, si son 44 horas se supone que no puede participar en el ámbito privado.*
- Señor Manuel Yáñez** : *Después de su horario de trabajo sí.*
- Alcalde** : *Su uno trabaja las 44 horas, pero en los centros de salud trabajan toda la noche, entonces si pasa algo el Director de Salud de todos los problemas que pueda tener.*
- Señor Ricardo Fernández** : *Se va a considerar las 44 horas más la asignación y considerar las horas extras.*
- Alcalde** : *Todos los funcionarios públicos tienen derecho a las horas extras.*
- Secretario** : *Lo que pasa es lo siguiente, cada profesional que ingresa a salud tiene un sueldo a su situación personal, la ley permite de que se le otorgue no solamente a ellos sino a diferentes funcionarios y/o diferentes funciones y ustedes las aprobaron, responsabilidad, jefes de servicio, etc. En este caso es una asignación exactamente igual a la que*

*ustedes aprobaron con la única diferencia que esta asignación es a la persona que va a ejercer el cargo de Director Comunal de Salud, a él se le va a contratar con 44 horas, ahora si el realiza más horas que están contratadas indudablemente tiene derecho al pago de las horas extraordinarias, porque el tratamiento es igual que cualquier otro profesional, la asignación es a la función, lo mismo que ustedes aprobaron para los administradores, para las personas que están a cargo de las compras, para las personas que están a cargo de programas, acuérdense que se les dio un rango de un 10 a un 20% del sueldo base.*

*Esta asignación es al cargo, pero eso no significa que por esta asignación que es por responsabilidad él no pueda percibir las horas extraordinaria si trabaja más de las horas por la cual está contratado, se publicó en el día el centro el llamado a concurso y se señala expresamente que son 44 horas, ahora que hace el fuera del horario de trabajo, no es inhabilitante el que ejerza un cargo en salud que él no pueda ejercer privadamente en su consulta.*

**Señor Sixto  
Gonzalez**

*: Tengo solamente dos dudas, la primera es quien fiscaliza el cumplimiento de estas horas extras y lo otro como no estamos acostumbrados a los concursos, me alegra que lo estén haciendo, quienes son los que determinan el resultado de los concursos.*

**Secretario**

*: Las bases se preparan en el Departamento de personal de la Municipalidad de Talca tal como lo señala la ley orgánica es la que establece de la creación de la administración de los servicios traspasados, la ley orgánica de municipalidades, por lo tanto los directores en el caso de salud, no así en educación, está sometido a los mismos requisitos que directores de servicios municipales, la comisión la conforman los tres más altos grados de las municipalidades que estén en ese momento, si fuera hoy día por ejemplo sería el Administrador Municipal, el Secretario Municipal y quien este subrogando a la Directora de Finanzas o la Directora de Control están fuera, la ley se ha puesto claramente que al momento las personas que están ejerciendo los tres más altos cargos, no les puedo decir quién van a estar en el momento de definir el concurso o del momento de hacer las entrevistas, pueden estar enfermo, comisión de servicio, etc., pero las personas que están en ese momento lo tienen que asumir.*

- Señor Sixto Gonzalez** : *En cuanto a la fiscalización de las Horas Extras.*
- Secretario** : *La Unidad de Control exactamente igual como a nosotros como funcionario.*
- Señor Sixto Gonzalez** : *Ahora esto tiene un tope*
- Secretario** : *Si, 40 horas mensuales, ahora porque lo señalo respecto del Director Comunal de salud, porque respecto del Director Comunal de Educación la propia ley estableció como se elige al Director Comunal de Educación y en este caso ellos están sometido a la selección de la alta administración pública, se está concursando en este momento el cargo del Director Comunal de Educación lo venimos conversando hace dos meses con la alta Dirección Pública ellos están preparando el concurso, no se prepara en la municipalidad lo preparan ellos, tiene una dinámica bastante diferente.*
- Srta. Andrea Camargo**  
*Enc. de Dirección de Asesoría Jurídica* : *Me conseguí el tema del monto máximo de los médicos y me señalan que con haberes y sin realizarles los descuentos del 20% corresponde a dos millones quinientos cuarenta y tres mil aproximadamente, más menos dos millones doscientos mil líquidos.*
- Alcalde** : *Una persona que tenga treinta años de servicio*
- Señor Luis Vielma** : *Difícil encontrar un médico con esa plata*
- Alcalde** : *La verdad es que no soy partidario de estos cargos de confianza, porque a veces quedan las personas que uno no tiene la confianza y uno espera que este cargo que son de mucha responsabilidad, el Alcalde tiene que tener confianza con sus directores ya que son los que hacen la gran parte del trabajo.*
- Hay un tema que se investigó y fueron a la contraloría y lo vamos hacer por tres años, porque todos los cargos se postulan en salud es por esa cantidad y el cargo del Director Comunal no está dentro del estatuto de salud, no existe, entonces podría haberse hecho otra cosa, la persona que uno elija uno aquí puede haber quedado por siempre y por eso se fue hacer la consulta a contraloría y los señalo que si los directores de los consultorios van por tres años y el que postula al cargo también.*

- Srta. Andrea Camargo**  
Enc. de Dirección de Asesoría Jurídica
- : *Existe un dictamen que en el año 2010 señala que efectivamente el Cargo del Director Comunal no existe propiamente tal, pero sin embargo la contraloría de hecho lo reconoce, por lo tanto hay que hacer el llamado a concurso y se aplica en este caso el artículo 33 que corresponde a lo que son los requisitos respecto a los directores de los consultorios y esos concursos son por tres años y pueden participar los de la categoría A, B y otros profesionales que tengan capacitación en materia de salud, porque en la categoría B se habla de todos los profesionales, en este caso hay enfermeras, etc.*
- Señor Ricardo Fernández**
- : *Y si no existe quien dirige*
- Srta. Andrea Camargo**  
Enc. de Dirección de Asesoría Jurídica
- : *El normado propiamente tal la ley no existe, pero si se da*
- Señor Marcelo Rojas**
- : *Este proceso ya fue publicado y todo el tema, cuanto demora.*
- Srta. Andrea Camargo**  
Enc. de Dirección de Asesoría Jurídica
- : *A contar de hoy se encuentran los antecedentes y se publicó en el periódico el día de ayer las personas pueden ver los antecedentes en la página web [www.talca.cl](http://www.talca.cl).*

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE TALCA  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
DIRECCION COMUNAL DE SALUD



**BASES DE LLAMADO A CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR COMUNAL DE SALUD DE TALCA.-**

**DIRIGIDO A PROFESIONALES CATEGORIA A Y B DEL ESCALAFÓN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD**

**I. GENERALIDADES:**

Las presentes bases reglamentaran el concurso público que se convocará para proveer el cargo de Director Comunal de Salud Municipal de Talca, el cual prestará funciones por 44 horas semanales.

El proceso se ajusta a las normas legales establecidas en el Estatuto de Atención Primaria (ley 19.378), su respectivo reglamento (D.S. 1.889) y supletoriamente a la Ley 18.883.

## **II. REQUISITOS:**

Podrán participar en cada concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en el presente llamado a concurso y con los artículos 13 y 33 de la ley 19.378 y 15 del Decreto Supremo 1.889 del Ministerio de Salud, debiendo reunir además, las capacidades propias que requiere el cargo que concurra.

## **III. REMUNERACION Y VIGENCIA DEL CARGO QUE SE CONCURSA:**

La correspondiente de acuerdo a lo establecido por el Estatuto de Atención Primaria Ley 19.378, conforme a la Escala de sueldos de la Categoría y Nivel acreditado, más las asignaciones que correspondan.

Vigencia del cargo 3 años.

## **IV. DEL LLAMADO A CONCURSO**

El llamado a concurso se hará mediante una publicación en un diario de circulación Regional, en conformidad a lo dispuesto en el art. 34 de la ley 19.378, previa convocatoria realizada por el acto administrativo respectivo.

Los interesados podrán retirar las bases y el Decreto Alcaldicio de convocatoria al concurso, en el lugar día y hora indicando en la publicación.

## **II. REQUISITOS:**

Podrán participar en cada concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en el presente llamado a concurso y con los artículos 13 y 33 de la ley 19.378 y 15 del Decreto Supremo 1.889 del Ministerio de Salud, debiendo reunir además, las capacidades propias que requiere el cargo que concurra.

## **III. REMUNERACION Y VIGENCIA DEL CARGO QUE SE CONCURSA:**

La correspondiente de acuerdo a lo establecido por el Estatuto de Atención Primaria Ley 19.378, conforme a la Escala de sueldos de la Categoría y Nivel acreditado, más las asignaciones que correspondan.

Vigencia del cargo 3 años.

## **IV. DEL LLAMADO A CONCURSO**

El llamado a concurso se hará mediante una publicación en un diario de circulación Regional, en conformidad a lo dispuesto en el art. 34 de la ley 19.378, previa convocatoria realizada por el acto administrativo respectivo.

Los interesados podrán retirar las bases y el Decreto Alcaldicio de convocatoria al concurso, en el lugar día y hora indicando en la publicación.

**V: COMISION DE CONCURSO:**

La comisión de concurso que se integrara en la forma establecido en el Art, 19 y siguientes de la Ley 18.883, a saber:

- a) El jefe o encargado del personal de la I. Municipalidad.
- b) Tres funcionarios del más alto nivel jerárquico de la I. Municipalidad ( exceptuando al Alcalde y al Juez de Policía Local.

La individualización de los integrantes de cada comisión, será sancionada por Decreto Alcaldicio.

**VI: DE LAS POSTULACIONES:**

**A) ANTECEDENTES A PRESENTAR**

- A) Solicitud de postulación al cargo
- B) Curriculum vitae
- C) Fotocopia de cedula de identidad por ambos lados.
- D) Certificado de titulo
- E) Certificado de post- titulo
- F) Certificado que acrediten experiencia laboral
- G) Certificado situación militar al día, cuando corresponde
- H) Certificados que acrediten cursos de capacitación
- I) Certificados que acredite calificaciones de los 2 últimos años de trabajo, cuando corresponda.
- J) Certificado de antecedentes para fines laborales con no más de 30 días
- K) Declaración jurada simple, especificando que posee salud compatible con el desempeño del cargo, no ha cesado en cargo público por calificación deficiente o ampliación de medida disciplinaria, y no estar afecto a alguna de las causales de inhabilidades contemplada en Art. 56 de la Ley 18.575.

Todos los documentos deben ser presentados en original, o legalizados ante Notario Público.

**B) LUGAR, FORMA, OPORTUNIDAD DE LA POSTULACION:**

Los interesados deberán hacer llegar sus antecedentes a la Oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Talca ubicada en calle 1 norte N° 797. El interesado solicitará recibo de los antecedentes al Oficial de Partes o funcionario que realice las veces de tal.

La no presentación oportuna de los documentos y antecedentes exigidos para acreditar el cumplimiento de los requisitos dejara fuera de concurso al interesado.

## VII: DE LA SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES:

Terminado el plazo de recepción de antecedentes, el funcionario encargado de la oficina de Partes remitirá por libro a Oficina de personal los antecedentes recibidos.

El Jefe de personal, entregará a la comisión los antecedentes de cada uno de los postulantes, acompañados de un registro en que conste cada uno de los documentos que se acompañan.

La comisión de concurso procederá en primer lugar a verificar que exista plena concordancia entre los antecedentes recibidos y el registro remitido por la oficina de Personal Municipal.

Luego se procederá a la revisión, análisis y evaluación de los antecedentes, dejando fuera de concurso a aquellas personas que no hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos para postular.

Finalmente la comisión de concurso respectiva deberá levantar un acta de todo lo obrado, en el cual se dejará constancia del trabajo realizado, acta que deberá ser firmada por todas sus integrantes.

## VIII: DE LA PAUTA DE EVALUACION

La evaluación de los postulantes y sus antecedentes la efectuará la comisión de concurso respectivo sobre la base de las pautas metodológicas de evaluación que se establecen a continuación.

Se consideran los siguientes factores:

A) Capacitación Max.	25%
B) Experiencia laboral Max.	25%
C) Entrevista personal Max.	40%
D) Evaluación psicológica Max.	10%

### A) CAPACITACION:

#### Perfeccionamiento

- ❖ Cursos de administración de salud
- ❖ Postgrados, post títulos en salud o acreditación de especialidad no formal inherente atención Primaria de Salud
- ❖ Especialización formal inherente a Atención primaria de salud

Ponderación Ítem A: 25%

### B) EXPERIENCIA LABORAL:

- DE 0 A 3 años en servicio público 5 ptos.
- De 3 años y más a 5 años en servicio público 10 ptos.
- De 5 años y más a 7 años en servicio público. 15 ptos.
- De 7 años y más a 10 años en servicio público. 25 ptos.

**Ponderación Ítem B 25%**

**C) ENTREVISTA PERSONAL**

La entrevista personal ante la comisión de concurso se llevará a cabo en las oficinas de la Ilustre Municipalidad de Talca.

**Ponderación Ítem C 40%**

La votación será secreta, posteriormente se realizará un conteo, del cual se levantará un acta suscrita por todos los miembros de la comisión.

**D) ENTREVISTA PSICOLOGO**

La entrevista psicológica a se realizará en oficinas de la Ilustre Municipalidad de Talca. El profesional a cargo de la evaluación será designado por el Alcalde de una terna propuesta por la comisión evaluadora.

**Ponderación Ítem D 10%**

El profesional calificará al término de todas las entrevistas, de 1 a 10 a cada uno de los candidatos.

**IX DEL NOMBRAMIENTO:**

La comisión encargada, deberá dentro del plazo estipulado, conformar una terna con los candidatos que obtengan los puntajes más altos durante el proceso.

El Alcalde de la Municipalidad de Talca nombrará en el cargo al postulante que seleccione de la terna presentada por la comisión del Concurso.

**X DE LS PLAZOS:**

Plazo presentación antecedentes 20 de mayo del 2014 12:00 hrs.

Plazo para entrevista personal y entrevista psicológica hasta el 05 de junio del 2014 a las 17:00 hrs.

Plazo para resolución del concurso 10 de junio del 2014.

**Señor Ricardo Fernández** : *Para que no me traten de desleal y cosas por el estilo, en el tema de salud Señor Alcalde Nosotros designamos un bono de trescientos mil pesos, pero tenían que trabajar más, tenían que estar más horas, eso no se está cumpliendo, los están recibiendo eso, pero no se está cumpliendo que ellos trabajen más horas y atiendan más personas, están atendiendo la misma cantidad de personas y las misma horas y están recibiendo igual este bono.*

**Alcalde** : *Eso hay que pedirlo a control*

- Señor Ricardo Fernández** : *Para que no digan después que uno arbierte situaciones, porque este tema y usted bien lo sabe en reunión hablamos el tema hace mucho tiempo del director de salud y entendí que usted lo defendía, porque él era su apoyo y era muy legítima su defensa, creo que esto es bueno y apruebo absolutamente este tema y ojala fuera mucho más la asignación.*
- Alcalde** : *La asignación está dada por un tema que educación tiene una asignación que tengo entendido que es un millón de pesos.*
- Señor Marcelo Rojas** : *Siempre he tenido mi apreciación al respeto y que bueno que esto se haya ampliado a Enfermeras, Asistentes Sociales, Dentistas, Ingenieros, que estén relacionados con un tema de salud, porque siempre se dice que un director tiene que ser un médico y hay un grave error en eso, porque el medico lo único que sabe es atender pacientes, pero de administración algunos no tienen ni idea y eso si se lo puedo dar como hecho, creo hoy día que una enfermera que gana y siente que tiene todos los requisitos para ocupar el cargo y tiene las capacitaciones, creo que ganar los tres millones y medio va andar bien, insisto que siempre cuando se tiran estos cargos tiene que ser un médico, creo que esto no es así, porque a lo mejor un funcionario como la Berta Pinto que es Asistente Social en las Américas y cómo anda su consultorio, creo que las cosas no son, porque siempre aquí doctor y ellos lo que hacen trabajan tres o cuatro horas van a su consulta y vuelven, y se lo llevan para riba y para abajo, creo que es un tema no menor de abordar.*
- Señor Sixto Gonzalez** : *Efectivamente lo que dice Marcelo tiene mucha razón, creo que la persona que llegue independiente si es médico o no, porque tampoco podemos endiosar mucho el cargo, también debemos considerar que aquí está en juego otro elemento más importante y además la persona que llegue con sus capacidades técnicas ocupar el cargo también tiene que tener una clara orientación de servicio público, de servicio social, porque de allí vamos a tener una persona que va derivar con éxito esta tarea, creo que las cosas tienen que partir claras desde un principio, porque si él va hacer contratado por 44 horas independiente que profesión tenga y tiene que cumplir las horas y no darse la situación que sabemos de qué el medico viene y firma y se va, no estoy hablando específicamente de acá sino en general ya que se da en todas partes, porque nos estamos jugando los recursos que son de todos los Talquinos, también concuerdo con*

*lo que decía Ricardo, tengo claro que cuando se hizo la asignación de los trescientos mil pesos para que era justamente para atraer médicos al sistema ya que estábamos en una carencia y efectivamente no se le está haciendo cumplir esa obligación de tener agendado más pacientes y de hecho las agendas dicen exactamente o que habían anteriormente y eso se puede demostrar en los consultorios.*

*Si nosotros vamos a llamar a este concurso y se vamos a contratar a alguien con reglas claras desde el principio, tanto vamos a pagar, tanto es la exigencia que vamos a tener con este profesional y no entremos en el tema de endiosar y dejémosle chipe libre, porque es un profesional que podría ganar cinco, seis u ocho millones, no, porque aquí estamos jugando con los recursos de todos los talquinos.*

**Alcalde** : *No hay límite para la asignación, pero lo que pasa cuando uno elige un director comunal se puede uno equivocar o no, que pasa si uno se equivoca y es una persona que no es competente, estamos obligado aguantarlo tres años.*

**Señor Ricardo Fernández** : *Alcalde, hoy día están las herramientas y bien lo sabe la abogada, si él no está cumpliendo él puede ser desvinculado fácilmente.*

**Alcalde** : *No es tan fácil*

**Señor Ricardo Fernández** : *Pero si a él le dan las tareas que tiene que cumplir y las exigencias y no está cumpliendo con ellas, el no cumple con su contrato.*

**Señor Julio Cherif** : *Poco me gusta volver hacia atrás, tuve una experiencia muy grande en el tema de la salud y fui dirigente y representante de la comunidad, la verdad es que tengo una experiencia donde hubieron administradores de la salud que no fue la mejor y la más eficiente y para peor en la historia de nuestro país, pero los vértices que dejaron, no voy a dar nombres de estas personas para no cometer errores en mi conversación, pero creo que también hay que tener cuidado en esos aspectos, porque hoy día la salud primaria nuestra al margen de que a alguien no le guste lo que haya hecho el director actual, pero creo que ha sido la mejor gestión y es cuestión de mirar antecedentes hacia atrás de cómo ha funcionado y los logros que se han obtenido en la administración que tenemos y eso a mí me preocupa , porque no podemos llegar y decir vamos a contratar a tal persona porque*

*reúne los antecedentes y todo lo demás, no quiero hablar de otras organización de lo cual han realizado concursos públicos y hoy día tenemos varios problemas en algunos departamentos en específicos con educación, que los establecimientos no están bien, han habido serios problemas y personalmente me preocupa al margen que a nosotros no nos guste el director actual, pero para mí él ha realizado una buena gestión y es comentado a nivel de la gente. En el tema de los médicos, pero si los ponemos analizar tengo nombres de médicos que se dan el lujo de dejar a los pacientes botados y porque son dirigentes nadie los toca, es cuestión de mirarlos que se andan paciando por la uno sur, entones ojo con eso, creo que hay que tener un cuidado único y con la responsabilidad que cada uno de nosotros tenemos en este momento, creo que la persona que llegue a ocupar este cargo por concurso público tiene que ser una persona eficiente y muy eficiente, a pesar que el doctor lo podemos criticar en todos los aspectos, pero el hombre ha realizado una pega espectacular y es cuestión de mirar todos los antecedentes que hay, ese es mi comentario Señor Alcalde, esto es delicado.*

**Señor Elías Vistoso** : *Te estas saliendo del tema, esto hay que aprobarlo*

**Alcalde** : *Acá cada uno tiene su opinión, lo importante es lo siguiente de acuerdo a lo que nosotros conversamos con la Sra. Sonia, La Andrea más o menos cuanto se le iba a dar, creemos que un millón de pesos era razonable, porque cualquier médico o enfermera ganan un millón y medio, porque creo que la comisión no va a elegir a una persona que viene recién egresando de medico con el grado 15° y lo va a poner de Director Comunal y la verdad que sería el peor de los errores que pueden cometer, acá tiene que ser un médico que tenga la cantidad de años, que ojala unos veinte años de ejercicio, ese medico va a ganar un millón y medio, más un millón de pesos lo cual sería dos millones y medio lo que va a ganar.*

**Señor Marcelo Rojas** : *Que no puede ganar más que el Alcalde*

**Alcalde** : *Pero si gana más cuál es el problema*

**Secretario** : *Lo que pasa es lo siguiente, nosotros en las bases de postulación tenemos que señalar cual es la asignación que se les va a pagar, es eso lo que al Concejo le corresponde asignar, de tal manera que esa persona vea la asignación y vea si le conviene o no, nosotros no*

*podemos dejar ese sueldo a una libertad, porque indudablemente hay nosotros estaríamos cometiendo una arbitrariedad, porque incluso la propia ley cuando se refiere a las asignaciones establece el porcentaje y un monto.*

**Alcalde** : *Para no alargarnos en el tema y de acuerdo a lo conversado con Sonia y Andrea era un millón y si ustedes dicen que hay que subirlo lo hacemos.*

**Concejo** : *El Concejo Municipal aprueba asignación de un millón de pesos para la persona que desempeñe el cargo de Director Comunal de salud*

<b>Acuerdo N°111</b> <i>Decreto N° 2618 de fecha 08 de mayo de 2014.</i>	<b>Déjese establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar una Asignación de \$1.000.000 al funcionario que desempeñe el cargo de Director Comunal de Salud.</b>
---	--

*Se levanta la sesión 11:40 horas.*